



rio Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento correspondiente para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Interesado: Ifex-Guadiana, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Medellín, km. 95 margen izquierdo de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: IN-14-0017-E.

Documento que se notifica: Resolución individual de pérdida del derecho a la subvención por incumplimiento de condiciones emitida al amparo del Decreto 65/2012, de 27 de abril, de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 15 de enero de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de enero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2015080213)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite a los Ayuntamientos correspondientes de cada interesado para que sean expuestos en el tablón de edictos.

Denunciado: Wenceslao Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Conde Duque n.º 9 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 1/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Agustín Esquina Rey.

Último domicilio conocido: Avda. Los Conquistadores n.º 4, 1.º B de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 9/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Montañez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Delibes Bl. 62, 2.º A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 12/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Rafael Millán Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García n.º 13, 4.º C de Cáceres.

Expediente n.º: CI 17/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Emilio Caballero Benítez.

Último domicilio conocido: Avda. de Burguillos n.º 50 de Guillena (Sevilla).

Expediente n.º: CI 19/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: María Estrella Amador Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 20/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Ramón Losada Suero.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 21/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Moisés Losada Amador.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 22/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Francisco Jiménez Silva.

Último domicilio conocido: C/ Camino Fuente Caballero, s/n., de Badajoz.

Expediente n.º: CI 24/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Antonio Navarro Romero.

Último domicilio conocido: C/ La Constitución n.º 16 de Corrales del Vino (Zamora).

Expediente n.º: CI 111/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Óscar Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos n.º 4 de Plasencia (Cáceres).



Expediente n.º: CI 116/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n. Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles la propuesta de resolución de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 15 de enero 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 74/13, en materia de comercio. (2015080214)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento correspondiente para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Carlos Antonio Santisteban Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Fray Antonio Gómez n.º 14, 2.º Izq. de Badajoz.

Expediente n.º: CI 74/13.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.